



**CONVENIO SUBVENCIONAL Y DE COLABORACIÓN A FORMALIZAR**  
**ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAGÀ Y JAN TORRELLA**

Bagà, a 29 de febrero de 2024

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. **LLUÍS CASAS PRADOS**, titular del DNI núm. [REDACTED], mayor de edad, que actúa en su calidad de ALCALDE del Ayuntamiento de Bagà, con CIF núm. P0801600H, con sede social en la Plaza Cataluña 7 bis de BAGÀ (08695), asistida por el Sr. **Joan Baptista Parera Suriñach**, como Secretario - Interventor, que da fe del acto.

Por otra parte, el Sr. **JAN TORRELLA**, titular del DNI núm. [REDACTED], mayor de edad, que actúa en calidad propia con domicilio en Av. Reina Elisenda, 31 de Bagà (08695).

**ACTÚAN**

El Sr. **LLUÍS CASAS PRADOS**, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE BAGÀ, en uso de las facultades que le otorgan los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

El Sr. **JAN TORRELLA**, en nombre y representación propia.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento de este documento y entrega.

**MANIFIESTAN**

1.- El Sr. **JAN TORRELLA** ha programado para el año 2024, la realización de actividades como corredor de carreras por montaña y participante en competiciones estatales e internacionales con la selección española.



2.- El AYUNTAMIENTO DE BAGÀ, en el marco competencial de las actividades deportivas y promoción del deporte y de ocupación del tiempo libre, establecido en los artículos 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, 66.3. n) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal de Cataluña y de régimen local de Cataluña y 39 del Decreto Legislativo 1/2000, de 31 de julio, por el que se aprueba el texto único de la Ley de Deporte de Cataluña, quiere colaborar con la entidad organizadora, para que las actividades programas sean los más exitosas y participativas posible, teniendo en cuenta el interés general del municipio.

3.- Dado el coste económico que supone la organización y desarrollo de esta actividad, se hace necesaria la colaboración municipal, mediante una aportación económica cifrada en **900,00 €**, mediante una subvención directa, la formalización de la que se llevará a cabo mediante convenio subvencional, tal y como establece el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 28 de noviembre, general de subvenciones.

4.- El gasto de la subvención, está prevista cómo subvención nominativa en la aplicación presupuestaria **341.48000** del presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2024.

Por tanto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **Primera. - OBJETO Y MARCO LEGAL.**

El objeto de este convenio es establecer el régimen subvencional y de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE BAGÀ y JAN TORRELLA, para la financiación de los gastos de **900,00 €**; en el marco de colaboración que desde hace años llevan a cabo ambas partes en el ámbito de las actividades físicas, deportivas y de ocio del mundo del fútbol.

El marco legal que da cobertura al presente convenio se encuentra en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 28 de noviembre, general de subvenciones, donde se establece que los convenios son el instrumento habitual para



canalizar las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto general de la Corporación.

### **Segunda. - COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

1. EL AYUNTAMIENTO DE BAGÀ llevará a cabo una aportación económica de **900,00 €** a favor de JAN TORRELLA, para la financiación de los gastos de organización y desarrollo de la realización de actividades como corredor de carreras de montaña y participante en competiciones estatales e internacionales con la selección española.

2. JAN TORRELLA, en marco colaboración de referencia, debe **(i)** dar autorización para la inclusión de estas actividades en la agenda de actividades, **(ii)** dar publicidad y visibilidad del AYUNTAMIENTO DE BAGÀ (y su logo) en su equipación deportiva y redes sociales y **(iii)** se compromete a justificar en tiempo y forma la aportación económica recibida del Ayuntamiento en aplicación del presente convenio.

### **Tercera. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

### **Cuarta. - VIGENCIA DEL CONVENIO**

La vigencia del convenio se extiende desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024.

### **Quinta. - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La aportación económica del AYUNTAMIENTO, cifrada en **900,00 €** como subvención, está prevista en el presupuesto de la corporación para el ejercicio de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria **341.48000**; teniendo en cuenta que consta como una subvención nominativa en el presupuesto del presente ejercicio, el cual cumple los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera previstos a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria u sostenibilidad financiera.



## **Sexta. - JUSTIFICACIÓN**

El beneficiario del proyecto deberá presentar al AYUNTAMIENTO DE BAGÀ, como máximo antes del **30 de noviembre de 2024**, la documentación justificativa de la subvención prevista en el presente convenio, y que consiste sucintamente en:

- (a) Una memoria de la actividad realizada objeto de la subvención, que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión (calendario de asistencia a competiciones).
- (b) Una memoria económica justificativa del coste del proyecto o actividades realizada que contendrá: **(i)** la relación detallada de los gastos y de los ingresos de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, y en su caso, indicación de las desviaciones respecto al presupuesto; **(ii)** Anexo de los justificantes del gasto con facturas o documentos equivalentes originales, por un importe igual o superior al doble de la subvención otorgada, con acuse de su pago o resguardo de transferencia bancaria; **(iii)** relación detallada de otros ingresos.

También adjuntará a la memoria una copia de los lugares donde figure el logotipo o el nombre de AYUNTAMIENTO DE BAGÀ y de la DIPUTACIÓN DE BARCELONA.

## **Séptima. - PAGO**

El pago de la subvención se realizará de una sola vez, previa presentación dentro de los plazos establecidos, de la documentación justificativa indicada en la cláusula anterior.

## **Octava. - CONTABILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES**

Las personas o entidades beneficiarias deberán comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de



las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

### **Novena. - EXTINCIÓN**

El presente convenio podrá extinguirse por las causas siguientes:

- a) Para la realización de su objeto o expiración de su plazo.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes.
- c) Por avenencia de las partes firmantes.
- d) Por las causas susceptibles de determinar la resolución de los contratos administrativos, a menos que sean incompatibles con las normas y principios que presiden las relaciones interadministrativas y de cooperación.

### **Décima. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO**

En todo lo no previsto en el presente CONVENIO SUBVENCIONAL y de COLABORACIÓN, se estará a lo que establezca la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, a la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

### **Undécima. - JURISDICCIÓN**

Cualquier discrepancia que pueda surgir de la interpretación de este convenio, será resuelta de mutuo acuerdo entre las partes y a falta de éste se podrán someter a la jurisdicción contencioso-administrativa de Barcelona.

Y en prueba de conformidad, las tres partes firman el presente convenio de colaboración en el lugar y en la fecha mencionada, por triplicado y a un solo efecto.

POR EL AYUNTAMIENTO DE BAGÀ

██████████

Lluís Casas Prados  
Alcalde

POR EL BENEFICIARIO

Jan Torrella



Ajuntament de la  
Vila de Bagà

██████████ ██████████  
██████████

Ante mí,  
El Secretario - Interventor  
Que doy fe.